



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
GENERAL FRANCISCO R. MURGIA, ZAC.
2012

Índice

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	3
RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	4
INGRESOS	4
EGRESOS	7
RESULTADO DEL EJERCICIO	12
BANCOS	14
DEUDORES DIVERSOS	19
ACTIVO FIJO	20
DEUDA PUBLICA Y ADECUADOS (PASIVOS)	23
PROVEDORES	24
ACREEDORES DIVERSOS	25
IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	27
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	28
PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL.....	39
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	39
RESULTADO DEL FONDO III 2011, EJERCIDOS EN 2012	42
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	47
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	56
SUMAR	57
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	58
FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS	59
OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA.....	60
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	60
OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA.....	61
REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	61
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	62
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV)	63
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	64
REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	65
PROGRAMA FEDERALES EXTRAORDINARIOS	66
PROGRAMA SUMAR	67
PROGRAMA PESO POR PESO	69
INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS (FONDO IV)	70
RELLENO SANITARIO	75
RASTRO MUNICIPAL	76
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	77

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2010-2013
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	5
Hacer del conocimiento del servicio de administración tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones Fiscales.	2
Promoción para el Fincamineto de responsabilidades Administrativas	14
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	25
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	-
Subtotal	46
Acciones Preventivas	
Recomendación ²	12
Seguimiento de ejercicios posteriores	2
Subtotal	14
TOTAL	60

¹ Todas las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control se realizarán a la Administración Municipal actual

² Todas las Recomendaciones se realizarán a la Administración Municipal actual

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.</p> <p>De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de los denominados:</p> <p><i>Base en Devengado:</i> En virtud de que el ente auditado no registra sus pasivos, los cuales deben de reconocerse al momento de formalizarse las operaciones, independientemente de la fecha de pago. Conforme al Resultado AF-10, Observación AF-07.</p> <p><i>Revelación Suficiente.-</i> Por registrar un saldo negativo en el rubro de Deuda Pública, contrario a la naturaleza de la cuenta. Conforme al Resultado AF-08, Observación AF-06.</p>			

LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, obtuvo ingresos en el ejercicio 2012 por un monto total de \$114,942,652.71, los cuales se encuentran conformados por \$47,274,112.59 de Ingresos Propios y Participaciones con un alcance de revisión de 93.80%. Además de \$46,381,121.18 de Aportaciones Federales y \$21,287,418.94 de Otros Programas. Los resultados de estos dos últimos rubros se tratarán en los apartados 3.5 Programas Federales-Revisión Documental y 3.6 Obra Pública-Revisión Física.</p>		
<p>Los resultados obtenidos de la revisión a Ingresos son los siguientes, hechos que se hicieron constar en anexos que forman parte del acta de confronta de fecha 14 de agosto 2013 y acta final de fecha 28 de agosto de 2013.</p>		
<p>Resultado AF-01, Observación AF-01 Derivado de la revisión al rubro de Ingresos, específicamente al Impuesto Predial, se verificó que el ente auditado cuenta con 4,448 contribuyentes morosos, de los cuales 1,993 corresponden al impuesto urbano y 2,455 a impuesto rústico, no demostrando el cumplimiento a la normatividad en materia de Recaudación de Impuestos.</p>	<p>AF-12/26-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio fiscal 2012, a los C.C. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profra. Ma. Juliana Navarro Vaquera, Lic. Merced Balderas Ortega, C. Gregorio Suárez Hernández y C. Laura Avalos Mireles, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero Municipales y Regidores(as) de la Comisión de Hacienda, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que el municipio cuenta con 4,448 contribuyentes morosos del impuesto predial y la entidad fiscalizada no demostró evidencia fehaciente de haber realizado gestiones de cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción XIII, 79 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 80 primer párrafo, fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1 y 24 del Código Fiscal</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Municipal del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.	
	AF-12/26-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a que el municipio implemente las acciones necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, para el beneficio del erario Municipal e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.	No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-02, Observación AF-02 De la revisión practicada al rubro de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, se detectó que el ente auditado utiliza como base gravable para su cobro el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, que en su parte conducente señala que la base para el impuesto sobre la adquisición de inmuebles será el que resulte más alto entre el declarado por las partes, el catastral con que se encuentra registrado el inmueble y/o el consignado en avalúo bancario practicado por instituciones de crédito autorizadas por la Ley o bien por corredores públicos.	AF-12/26-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realizar el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles aplicando la tasa del 2% sobre el valor que resulte más alto entre: el declarado por las partes, el catastral con que se encuentre registrado el inmueble o el consignado en el avalúo, dejando la evidencia documental de que el valor que considera para la determinación del impuesto es el previsto en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 93, primer párrafo, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-12/26-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al	No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe y exhiba evidencia documental de las acciones efectuadas y de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracciones I, III incisos a) y d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>



INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El presupuesto ejercido por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, fue por \$115,421,665.78, los cuales se encuentran conformados por \$46,829,041.19 de Gasto Corriente con un alcance de revisión de 40.16%. Además de \$2,863,222.44 de Obras Públicas, \$45,229,983.90 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$20,499,418.25 de Otros Programas. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados 3.5 Programas Federales-Revisión Documental y 3.6 Obra Pública.- Revisión Física.</p> <p>Los resultados obtenidos de la revisión a Egresos son los siguientes, hechos que se hicieron constar en anexos que forman parte del acta de confronta de fecha 14 de agosto de 2013 y acta final de fecha 28 de agosto de 2013.</p>		
<p>Resultado AF-03, Observación AF-03</p> <p>De la revisión efectuada a la muestra seleccionada de egresos, particularmente de la subcuenta 4101.- Ayudas, se pudieron observar erogaciones por concepto de apoyo al Patronato de la Feria de General Francisco R. Murguía por un importe total de \$421,572.00, de la cuenta bancaria número 83901088-5 de Banorte, detectándose dentro de dicho monto, erogaciones que no cumplen con requisitos fiscales y de las cuales no se realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las cuales se describen a continuación:</p> <p>1.- Se realizó el pago por el servicio de la "Sonora Tropicana" por un monto de \$70,000.00, presentando como soporte documental copia del contrato de prestación de servicios por el importe señalado entre la C. Mercedes Flores Flores, representante del grupo artístico y el C. Bernardo Castor López, como contratante y presidente del Patronato de la Feria, respectivamente.</p> <p>2.- Se efectuó el pago por el servicio del conjunto "Río Grande" por un monto de \$65,000.00, presentando como soporte documental contrato de prestación de servicios por el importe señalado entre la C. Gema Aranda G., representante del grupo musical y el Patronato de la Feria, como contratante.</p>	<p>AF-12/26-005 Pliego de Observaciones</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un importe de \$280,000.00, correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales correspondientes, además de no haber realizado la retención del Impuesto Sobre la Renta sobre las mismas. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III y 145 primer párrafo, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012 y 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio vigente en 2012.</p> <p>AF-12/26-006 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012, a los C.C. Profr. Alfredo Ortíz del Río, Profra. Ma. Juliana Navarro Vaquera y Lic. Merced Balderas Ortega, Presidente, Síndico y</p>	<p>Se solventa.</p> <p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría</p>

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																															
		EGRESOS																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																
<p>3.-Se realizó el pago por el servicio de "Los Auténticos Reyes de la Banda" por un monto de \$60,000.00, presentando como soporte documental contrato de prestación de servicios por el importe señalado entre la C. Mercedes Flores Flores, representante de la banda y el Profr. Bernardo Castor López, como contratante.</p> <p>4.-Se efectuó el pago por el servicio de renta de equipo de sonido "Río" por un monto de \$85,000.00, presentando como soporte documental contratos de prestación de servicios por el importe señalado entre la C. María Fernanda Rojas Hernández, representante del equipo de sonido y el Patronato de la Feria, como contratante.</p> <p>Dichas erogaciones se observan en virtud de que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, así como por no haber realizado la retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con el siguiente detalle:</p>	<p>Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, así como por no haber realizado las retenciones del Impuesto Sobre la Renta respectivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 133 primer párrafo, fracción III y 145 primer párrafo, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio vigente en el ejercicio 2012, 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio fiscal 2012.</p>		<p>Interna de Gobierno del Estado.</p>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FOLIO</th> <th>CHEQUE</th> <th>IMPORTE DEL CHEQUE</th> <th>CHEQUE A NOMBRE</th> <th>IMPORTE OBSERVADO</th> <th>COMPROBACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03/0005/2012</td> <td>5000131</td> <td>100,000.00</td> <td>C. Soledad Verónica Medina Balderas(Tesorera del Patronato de la Feria), cheque cobrado en fecha 04 de mayo de 2012.</td> <td></td> <td>Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 03 de mayo de 2012.</td> </tr> <tr> <td>01/06/2012</td> <td>5000313</td> <td>35,000.00</td> <td>C. Soledad Verónica Medina Balderas, cheque depositado a la cuenta de la persona física FOFM10924QG9, en fecha 06 de junio de 2012.</td> <td>280,000.00</td> <td>Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 22 de junio de 2012.</td> </tr> <tr> <td>06/0007/2012</td> <td>5000333</td> <td>100,000.00</td> <td>C. Soledad Verónica Medina Balderas(Tesorera del Patronato de la Feria), cheque cobrado por la persona física NAS960323A40 en fecha 05 de julio de 2012.</td> <td></td> <td>Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 06 de julio de 2012.</td> </tr> <tr> <td>19/07/2012</td> <td>5000434</td> <td>15,000.00</td> <td>C. Soledad Verónica Medina Balderas(Tesorera del Patronato de la Feria), cheque cobrado en fecha 20 de julio de 2012.</td> <td></td> <td>Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 20 de julio de 2012.</td> </tr> </tbody> </table>	FOLIO	CHEQUE		IMPORTE DEL CHEQUE	CHEQUE A NOMBRE	IMPORTE OBSERVADO	COMPROBACIÓN	03/0005/2012	5000131	100,000.00	C. Soledad Verónica Medina Balderas(Tesorera del Patronato de la Feria), cheque cobrado en fecha 04 de mayo de 2012.		Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 03 de mayo de 2012.	01/06/2012	5000313	35,000.00	C. Soledad Verónica Medina Balderas, cheque depositado a la cuenta de la persona física FOFM10924QG9, en fecha 06 de junio de 2012.	280,000.00	Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 22 de junio de 2012.	06/0007/2012	5000333	100,000.00	C. Soledad Verónica Medina Balderas(Tesorera del Patronato de la Feria), cheque cobrado por la persona física NAS960323A40 en fecha 05 de julio de 2012.		Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 06 de julio de 2012.	19/07/2012	5000434	15,000.00	C. Soledad Verónica Medina Balderas(Tesorera del Patronato de la Feria), cheque cobrado en fecha 20 de julio de 2012.		Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 20 de julio de 2012.	<p>AF-12/26-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a corroborar que el ente auditado, en lo sucesivo, compruebe las erogaciones realizadas con cargo a su Presupuesto de Egresos con documentación que cumpla con requisitos fiscales y exhiba evidencia documental de las acciones efectuadas y de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracciones I, III incisos a) y c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	
FOLIO	CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	CHEQUE A NOMBRE	IMPORTE OBSERVADO	COMPROBACIÓN																												
03/0005/2012	5000131	100,000.00	C. Soledad Verónica Medina Balderas(Tesorera del Patronato de la Feria), cheque cobrado en fecha 04 de mayo de 2012.		Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 03 de mayo de 2012.																												
01/06/2012	5000313	35,000.00	C. Soledad Verónica Medina Balderas, cheque depositado a la cuenta de la persona física FOFM10924QG9, en fecha 06 de junio de 2012.	280,000.00	Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 22 de junio de 2012.																												
06/0007/2012	5000333	100,000.00	C. Soledad Verónica Medina Balderas(Tesorera del Patronato de la Feria), cheque cobrado por la persona física NAS960323A40 en fecha 05 de julio de 2012.		Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 06 de julio de 2012.																												
19/07/2012	5000434	15,000.00	C. Soledad Verónica Medina Balderas(Tesorera del Patronato de la Feria), cheque cobrado en fecha 20 de julio de 2012.		Recibo de egresos a nombre de Soledad Verónica Medina Balderas, de fecha 20 de julio de 2012.																												
	<p>AF-12/26-008 Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales Esta Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo</p>																														

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA		
		EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN				
ACCIÓN PROMOVIDA				
1	1			de 2012.
2	-			
	4			
	1			
	0			
	1			
0	5			Copia del Acta de Cabildo No. 31 de fecha 24 de agosto de 2012.
6/	0			
1	0			
1/	2	171,572	Prof. Bernardino Castor López (Presidente del Patronato de la Feria)	
2	0	.00		
0	1			
1/	2			
0	6			
1	5			
2	4			
	1			
	0			
	1			
	2	\$421,572.00		\$280,000.00

En escrito de solventación de confronta el ente auditado manifiesta: "...Si bien el Municipio acordó un apoyo para el patronato de la FERENI 2012, este no estuvo etiquetado, y los gastos observados no fueron pagados directamente por el Municipio sino por el Patronato de la Feria, gastos que durante al menos los últimos 3 años se han venido comprobando de la misma manera, es decir con contratos de prestación de servicios y que en ningún año habían sido observados por ese órgano fiscalizador por no cumplir requisitos fiscales lo cual resulta incongruente si se entiende que se aplican los mismos criterios de auditoría. Consideramos que no se habían observado anteriormente por la razón de que los gastos no los realiza el Municipio directamente, sino el Comité de Feria y considerando que este último no tiene personalidad jurídica propia, no está regulado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y por ende no tendría que cumplir con obligaciones y requisitos de una Ley que no lo regula.

Es importante señalar además que los servicios si fueron proporcionados a entera satisfacción del Comité de la Feria y el pago recibido a entera satisfacción de los grupos musicales como lo señalan los propios contratos, así como la relación de ingresos originados en la prestación de los servicios y la aprobación del informe presentado y aprobado ante cabildo que tiene en su poder ese ente fiscalizador junto con todo el expediente del informe FERENI 2012. Por otro lado la observación

General Francisco R. Murguía, Zacatecas, por concepto de pagos realizados a diversos prestadores de servicios, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafo, 145 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE	SERVICIO
Mercedes Flores Flores	Presentación de la agrupación "Sonora Tropicana"
Gema Aranda G.	Presentación de la agrupación "Conjunto Río Grande"
Mercedes Flores Flores	Presentación de la banda "Los Auténticos Reyes de la Banda"
María Fernanda Rojas Hernández	Renta de equipo de sonido "Río"

este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>relativa a que no cumple con requisitos fiscales por no haber efectuado retención del Impuesto Sobre la Renta, es importante recordarle a ese órgano fiscalizador que se le efectúan retenciones a personas físicas por conceptos de sueldos y salarios LISR 113, Presatación(sic) de Servicios Independientes LISR 127, Arrendamientio(sic) de bienes inmuebles LISR 143 entre otros, y aquí los prestadores de servicios son personas morales a quienes no procede efectuarles retención alguna, por otro lado los obligados a retener son las personas morales previstas en la LISR, no es el caso de los comités de feria que no están constituidos legalmente, ni están registrados ante el SAT".</p> <p>Sin embargo la observación prevalece, en virtud de que existe la obligación de las personas física y morales de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, así mismo quienes adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal o reciban servicios, deberán solicitar el comprobante fiscal respectivo, según lo señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estos últimos, además, tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto; específicamente el ente fiscalizado se encuentra obligado a exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello como lo señala el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Además es conveniente mencionar que con base en el principio de anualidad que rige la fiscalización de los recursos públicos, cada revisión es independiente y conforme al principio de legalidad debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes, y es en cumplimiento de tales principios que se emitió la presente observación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 sexto párrafo, fracción V, tercer párrafo de la Constitución</p>		

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.</p> <p>Aunado a lo anteriormente citado la Auditoría Superior del Estado está plenamente facultada en el artículo 17 primer párrafo, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, para establecer normas, procedimientos, métodos, documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y el gasto público.</p>		



INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, presentó como resultado del ejercicio 2012 un Déficit por \$479,013.07, lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y por los financiamientos obtenidos durante el mismo.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-04, Sin Observación</p> <p>El importe del saldo en Caja al 31 de diciembre de 2012, ascendía a \$50,208.00, el cual corresponde al fondo fijo, mismo que al ser revisado se comprobó su adecuado manejo ya que no se dispone de la recaudación diaria para afrontar gastos menores, asimismo el reembolso se realiza de manera oportuna, de tal forma que siempre se cuenta con recursos disponibles.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-05, Observación AF-04 El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, presentó un saldo en Bancos por \$7,353,896.16 al 31 de diciembre de 2012, según su Estado de Posición Financiera, importe integrado por 15 cuentas activas a nombre del mismo de la Institución Bancaria BANORTE, habiéndose verificado que los cheques son expedidos en forma consecutiva y cronológica, así mismo se usan firmas mancomunadas y son firmados en el momento de expedición.</p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta de Bancos 1102-01-0008, según la muestra seleccionada se observó una discrepancia en el Registro Federal de Contribuyentes, entre la factura emitida por el proveedor Nieves Autoservicio, S.A. de C.V. y el plasmado en el estado de cuenta bancario emitido por Banorte por un total de \$455,843.00; sin embargo en visita de campo, mediante escrito s/n, sin fecha, suscrito por el Lic. Merced Balderas Ortega, Tesorero Municipal, manifestó al respecto lo siguiente: "Es el hecho de que de enero a abril de 2012, la empresa Nieves Autoservicio, S.A. de C.V., nos solicitó apoyo para que durante el período antes señalado los servicios proporcionados les fueran pagados a nombre de la C. Soledad Verónica Medina Balderas, debido a que sus cuentas bancarias les habían sido embargadas por parte del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante tal petición, el Ayuntamiento hubo de apoyar a la empresa a fin de que pudiera seguir operando y prestando el servicio tan necesario para la operación del Ayuntamiento, en virtud, se procedió a realizar los cheques de Nieves</p>	<p>AF-12/26-009 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012, a los C.C. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profra. Ma. Juliana Navarro Vaquera y Lic. Merced Balderas Ortega, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por concepto de expedición de cheques a nombre de un tercero y no al beneficiario de los mismos. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, así como los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012 y 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio vigente en 2012, 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Autoservicio, S.A. de C.V. a nombre de la C. Soledad Verónica Medina Balderas.	Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio 2012,	
No obstante lo anterior, por un error involuntario las pólizas cheques se continuaron imprimiendo con el nombre del beneficiario Nieves Autoservicio, S.A. de C.V., aún cuando los cheques fueran expedidos a nombre de la citada empresaria...". Cabe señalar que la empresa proveedora no acredita relación alguna con la C. Verónica Soledad Medina Balderas, por lo que no existe evidencia de la recepción de los recursos erogados y por ende de su aplicación en actividades propias del municipio. El mecanismo utilizado por el ente auditado para efectuar estas erogaciones, se observa en virtud de que está incumpliendo con las disposiciones legales contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012 y a la vez se considera una maquinación hacia el Servicio de Administración Tributaria. En escrito de solventación de confronta el ente auditado manifiesta: "...Al respecto me permito poner a consideración de ese ente fiscalizador los siguientes AGRAVIOS o ALEGATOS: PRIMERO: Que los Municipios están regulados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta dentro del Título III del Regimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos y específicamente el artículo 102 penúltimo párrafo del referido ordenamiento señala expresamente lo siguiente: "La Federación, los Estados, los Municipios y las instituciones que	AF-12/26-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a corroborar que el ente auditado, en lo sucesivo, que los cheques emitidos sean a nombre de los beneficiarios de los mismos y no a nombre de terceros y exhiba evidencia documental de las acciones efectuadas y de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracciones I, III incisos a), d) y c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.	No se solventa , dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
	AF-12/26-011 Hacer del Conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales Esta Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, por concepto de pagos realizados a nombre de la C. Soledad Verónica Medina Balderas y comprobados con facturas del proveedor Nieves Auto Servicio, S.A. de C.V., debido a que las cuentas bancarias del mismo le habían sido embargadas por parte del SAT, razón por la cual se realizaron pagos a nombre de la tercera en mención, de conformidad con el siguiente detalle:	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)

FECHA	CUENTA	POLIZA	NÚMERO DE CHEQUE	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICARIO DEL CHEQUE	RFC	FECHA DE COBRO
							EN LA FACT	EN ESTADO DE

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE									
		BANCOS									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR											ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA									
				Q UE		EQ UE		URA	CUEN TA	L CH EQ UE	
10/ 02/ 201 2	20 00	E 0 0 2 2 9	12 55 2	PAG O DE FACT URA NO. 8184 DE COM BUST IBLE	\$ 225 ,41 6.0 0	Nieve s Autos ervici o S.A. de C.V.	NAS9 60323 A40	MEBS 63041 29EA		13/ 02/ 201 2	
30/ 03/ 201 2	20 00	E 0 0 5 2 2	12 82 6	ABO NO DE FACT URA DE COM BUST IBLE	50, 000 .00	Nieve s Autos ervici o S.A. de C.V.	NAS9 60323 A40	MEBS 63041 29EA		30/ 04/ 201 2	
09/ 04/ 201 2	P/ pa siv o	E 0 0 5 7 5	12 85 0	LIQUI DACI ON DE FACT URA DE COM BUST IBLE	125 47 7.0 0	Nieve s Autos ervici o S.A. de C.V.	NAS9 60323 A40	MEBS 63041 29EA		09/ 04/ 201 2	
19/ 06/ 201 2	10 00	E 0 1 1 0 2	13 29 3	PAG O DE FACT URA 191 PAG O DE COM BUST IBLE	54, 950 .00	Nieve s Autos ervici o S.A. de C.V.	NAS9 60323 A40	MEBS 63041 29EA		20/ 06/ 201 2	
				TOTAL	\$ 455 ,84 3.0 0						

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>persona "nos hizo el favor de cambiarlos por efectivo", con lo cual se demuestra que el recurso fue recibido por el proveedor y a su entera satisfacción, ya que entregó el documento probatorio de recibido por excelencia, es decir la factura con requisitos fiscales, y no solo eso, sino que además de las facturas entregadas a ese ente fiscalizador, se entregó en la póliza y mes observado las notas de remisión que señalan el detalle del destino de los recursos de cada una de las factura pagadas en actividades propias del Municipio, por lo que consideramos que no a lugar la observaciones consistente en que no existe evidencia de la recepción de los recursos erogados y por ende de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio.</p> <p>TERCERO.- Respecto del apartado donde se señala que el mecanismo utilizado para efectuar las erogaciones incumple con las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que se considera una maquinación hacia el SAT, Me permito señalar que la LISR no señala ningún mecaniso(sic) de pago para las personas morales del Título III como se demuestra en la fundamentación señalada en el primer punto de estos alegatos, y respecto de la maquinación consideramos que no ha lugar esta observación ya que queda perfectamente demostrado en el punto 2 de estos alegatos que no existe dolo o mala voluntad de las partes, así como documentado el ingresos y que ahora más que nunca con la implementación de los comprobantes fiscales digitales con que cuenta el proveedor, sería imposible dejar de declarar un ingreso cuya factura ya fue emitida y de cuyos datos el SAT tiene conocimiento, deposítese o no dicho ingreso ya se</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>encuentra en la base de datos del SAT y no se podría maquinar la no declaración del impuesto correspondiente".</p> <p>Con la aclaración anterior, se solventa lo que corresponde a que en efecto el ente auditado cuenta con las facturas y notas de venta que demuestran que fueron utilizados en actividades propias del Municipio, aspecto que fue corroborado por el personal actuante. Prevalciendo lo correspondiente a que los cheques observados se hayan expedido a nombre de un tercero y no al beneficiario de los mismos.</p>		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-06, Sin Observación</p> <p>Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos, se verificó que el saldo de este rubro, registrado en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, ascendió a la cantidad de \$434,783.99 integrada por Empleados Temporales \$384,777.80 (88.50%) y Otros Deudores \$50,006.19 (11.50%), el cual representa un incremento del 752.97%, con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. Derivado de la revisión efectuada a este rubro, no prevalecieron observaciones que hacer constar, ya que el ente auditado presentó evidencia documental de la recuperación de los préstamos efectuados.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$13,315,344.16. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1,579,794.93 de las cuales \$307,103.05 (19.44%) se realizaron con Recursos Propios y \$1,272,691.88 (80.56%) con Recursos Federales.

Cabe señalar que de las adquisiciones realizadas con recursos Federales, específicamente con Fondo III, no fue incorporado al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio durante el ejercicio 2012 la cantidad de \$20,407.88, correspondiente a la compra de un programa OPUS, mismo que es incorporado en sus registros contable del ejercicio 2013, según póliza de diario D00087.

Resultado AF-07, Observación AF-05

Derivado de la revisión a los expedientes de los Bienes Inmuebles propiedad del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, se observó que del total de 21 Bienes Inmuebles, 16 no cuentan con el documento legal que acredite que son propiedad del Municipio y por ende no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además 5 que cuenta con escrituras carece de la inscripción a dicho registro. El desglose de dichos bienes se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿Cuenta con Escrituras?		¿Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad?	
				SI	NO	SI	NO
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CENTRO: NORTE: CALLE HIDALGO, SUR: CALLE SÁNCHEZ ROMÁN, ORIENTE: CALLE FORTUNA Y PONIENTE: CALLE PROGRESO	896.70 m2		X		X
2	DIF MUNICIPAL	CENTRO: NORTE: PASILLO PERSONAL (ELVIRA VEGA H.), SUR: JARDIN DE NIÑOS "ENRIQUETA CAMARILLO", ORIENTE: PASILLO PERSONAL (J. SANTOS VEGA HERNÁNDEZ), PONIENTE: CALLE LEANDRO VALLE	3685,891 m2		X		X
3	AUDITORIO MUNICIPAL	CENTRO: NORTE: FLORENCIA VAQUERA N., SUR: CALLE ALLENDE, ORIENTE: EFRAIN ROCHA NEAVE Y PONIENTE: IGNACIA DE LA ROSA FRAIRE	1,298,380 m2		X		X
4	AREA VERDE "PLAZA PRINCIPAL"	CENTRO: NORTE: AVENIDA REFORMA, SUR: CALLE CONCEPCION, ORIENTE: CALLE PROGRESO Y PONIENTE: CALLE ABASOLO	2,692,726 m2		X		X
5	AREA VERDE "PARQUE TACUBA"	CENTRO: NORTE: CALLE ITURBIDE, SUR: CALLE ITURBIDE, ORIENTE: Y PONIENTE: CALLE TACUBA	522.58 m2		X		X
6	AREA VERDE "ALAMEDA"	CENTRO: NORTE: CALLE REFORMA, SUR: CALLE LUIS MOYA, ORIENTE: ARROYO MARRUFO Y PONIENTE: CALLE ALAMEDA	2204.54 m2		X		X
7	AREA DEPORTIVA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO "EL ARTEZÓN"	CENTRO: NORTE: FERNANDO RODRÍGUEZ TONCHE, SUR: VICENTE ALMARAZ, ORIENTE: WALBERTO SALDAÑA Y PONIENTE: CALLE ZACATECAS	1,167,436 m		X		X
8	AREA DEPORTIVA CANCHA MULTIPLE DE LA COL. MAGISTERIAL	COL. MAGISTERIAL; NORTE:	4596.36 m2		X		X
9	CAMPO DEPORTIVO DE BEIS-BOL "CACHORROS"	CENTRO: NORTE: PROPIEDAD PRIV., SUR: MANUEL DE JESUS DEVORA, ORIENTE: CALLE TACUBA Y PONIENTE: PROPIEDAD PRIV.	10,966,744 m2		X		X
10	CAMPO DEPORTIVO DE BEIS-BOL "MINEROS"	CENTRO: NORTE: DE POR MEDIO, SUR: PROP. DEL GOB. DEL EDO, ORIENTE: CALLE ABASOLO Y PONIENTE: DE POR MEDIO	9,988,063 m2		X		X

AF-12/26-012

Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, a través de la Sindicatura Municipal, dar continuidad a las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que sean registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites, con el propósito de dar certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles propiedad del municipio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.

Subsiste y por lo tanto no solventa,

en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

AF-12/26-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al

No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		ACTIVO FIJO					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA		
11	UNIDAD DEPORTIVA (PREDIO RUSTICO)	CENTRO: NORTE: CAMINO A NIEVES - FCO. I. MADERO, SUR: CAMINO A PANTEÓN MUNICIPAL Y TERRENOS DE TEOFILO GALLARDO, ORIENTE: CALZADA MACARENCO	66,356.47 m ²	X		X	cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo, fracciones I, III inciso d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.
12	PREDIO RUSTICO BODEGAS DE ALMACÉN DE GRANOS	CENTRO: NORTE: JAVIER GARCÍA NEAVE, SUR: CARR. A CAMACHO, ORIENTE: PEDRO CASTOR Y PONIENTE: JAVIER GARCÍA NEAVE	1,814,426 m ²		X	X	
13	PREDIO RUSTICO UTILIZADO COMO PANTEÓN MPAL "EL REFUGIO"	UBICADO A 0.5 KM. AL SURESTE DE NIEVES, COLINDANCIAS: AL NORTE CON ESTACIONAMIENTO DEL PANTEON, OESTE CON PORFIRIO GALLARDO SALAS, AL ESTE CON JUAN FRANCISCO GALLARDO SALAS AL SUR CON PORFIRIO Y JUAN FRANCISCO GALLARDO SALAS	30870.2390 m ²		X	X	
14	PREDIO RUSTICO DESTINADO PARA PANTEÓN (NUEVO)	UBICADO A 0.5 KM. AL SURESTE DE NIEVES, COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LINEAS, 1a. GERARDO HERNÁNDEZ Y 2a. JOSÉ ANTONIO IBARRA GARCÍA, AL SUR EN TRES LINEAS CON J. REYES GALLARDO Y CAMINO A UNIDAD DEPORTIVA, AL ORIENTE ESCUELA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AL PONIENTE CON DARIA HERNÁNDEZ	3-00-00 Has.	X		X	
15	PREDIO RUSTICO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "LA CURVA")	CENTRO:NORTE: CALLE LAS PILAS, SUR: TERRENO MUNICIPAL-ORIENTE.SR. MARTIN DELGADO Y PONIENTE: CALLE SANTA CECILIA	97.21 m ²		X	X	
16	PREDIO URBANO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "LA CREMERIA")	CENTRO:NORTE: CON NIEVES AUTOSERVICIO, AL SUR , CON CALLE ALFONSO MEDINA; AL ORIENTE CON CARRETERA A ESTACION CAMACHO; Y AL PONIENTE CON CALLE 5 DE MAYO	14,818 m ²		X	X	
17	PREDIO URBANO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "EL ALAMO")	CENTRO: NORTE CON CALLE CUAUHEMOC, AL SUR CON EL SR. NATALIO AGÜERO, AL ORIENTE CON CALLEJON EL ALAMO, Y PONIENTE TERRENO BALDIO	635,928 m ²		X	X	
18	PREDIO RUSTICO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "LA CAÑADA")	CENTRO: NORTE CON PARCELA DE LA SECUNDARIA TECNICA Nº 17,SUR:PARCELA DE ALA SECUNDARIA TECNICA Nº 17,ORIENTE: CAMINO RURAL A COL. FRANCISCO I MADERO Y PONIENTE: SECUNDARIA TECNICA Nº 17	184.91 m ²	X		X	
19	PREDIO RUSTICO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "SALIDA A ESTACION CAMACHO")	CENTRO: AL NORTE CON TERRENO BALDIO, AL SUR: CON TERRENO BALDIO, AL ORIENTE CON SRA. JUANA AGÜERO Y PONIENTE TERRENO BALDIO	92,754 m ²		X	X	
20	CASA DE SEGURIDAD PUBLICA	AL ORIENTE LA POBLACION DE NIEVES A 2KM DE LA CABECERA	9675.70 m ²	X		X	
21	MONUMENTO A TEOFILO GALLARDO GALVAN	AL ORIENTE LA POBLACION DE NIEVES A 2KM DE LA CABECERA	675.81 m ²	X		X	
<p>Es importante manifestar que el ente auditado durante el ejercicio sujeto a revisión demostró haber escriturado cuatro bienes inmuebles de su propiedad, motivo por el cual se emite la siguiente acción.</p> <p>Resultado PF-01, Sin Observaciones</p> <p>Durante el ejercicio 2012 el municipio realizó adquisiciones con Recursos Federales por un monto total de \$1,272,691.88, mismas que derivan de la aplicación de recursos del Fondo III 2012 por un importe de \$44,456.88 y por un importe de \$1,228,235.00 con recursos del Fondo IV 2012 para la adquisición de un Equipo de cómputo, un programa Software para el Departamento de Desarrollo Institucional y en Vehículos y Equipo Terrestre, mismas adquisiciones que fueron verificadas y localizadas físicamente en el Municipio. Ahora bien, es</p>							

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
conveniente mencionar que los bienes adquiridos y señalados con antelación fueron incorporados al Activo Fijo y de igual forma incrementados en el Patrimonio del Municipio.		



INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DEUDA PUBLICA Y ADECUADOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>El saldo de los Pasivos del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2012, fue por la cantidad de \$3,579,922.25, observando que tuvo un incremento del 19.51% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual se integra por -\$148,842.23 (-4.16%) que corresponde a Deuda Pública \$208,212.23 (5.82%) que corresponden a Proveedores, \$3,500,001.20 (97.77%) a Acreedores Diversos y \$20,551.05 (0.57%) a Impuestos y Retenciones por Pagar. De la revisión efectuada a este rubro, se detectaron las siguientes observaciones:</p>			
<p>Resultado AF-08, Observación AF-06 De la revisión efectuada a la cuenta 2201-02-0002.- Banobras, se detectó un saldo negativo por un importe de \$148,842.23, el cual se considera incongruente debido a la naturaleza de la cuenta.</p>	<p>AF-12/26-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, investigar el origen del saldo negativo y efectuar los asientos contables correspondientes a la cuenta de Banobras, a fin de depurar el saldo observado, presentando evidencia documental de su cumplimiento ante esta Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>AF-12/26-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracciones III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PROVEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-09, Sin Observación</p> <p>Del análisis realizado al rubro de Proveedores, cuyo saldo al final del ejercicio ascendió a \$208,212.23 equivalente a un incremento del 29.62% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, no detectando observaciones relevantes que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACREEDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado AF-10, Observación AF-07</p> <p>El saldo en rubro de Acreedores Diversos al 31 de Diciembre del 2012 asciende a \$3,500,001.20 correspondiente a Acreedores Locales y Financiamiento de GODEZAC, el cual representa un incremento del 75.00% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.</p> <p>De la revisión efectuada al DIF Municipal y con base en el oficio de fecha 14 de junio de 2013, suscrito por la Profra. Claudia Quiñones Zapata, Directora de dicha Entidad, en el cual menciona que al 31 de diciembre de 2012 tenía un adeudo por \$44,702.00 por concepto de desayunos escolares, despensa y canasta básica, importe que a la fecha de dicho oficio no se había liquidado. Por otra parte se observó que el adeudo mencionado en dicho escrito no se encuentra en los registros contables del SACG.</p>	<p>AF-12/26-016 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012, a los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río y Lic. Merced Balderas Ortega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por no haber registrado los Pasivos a favor del DIF Estatal, para efectuar en su oportunidad los pagos que procedan. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5°, numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio fiscal 2012, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Base en Devengado.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>AF-12/26-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACREEDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a que el ente auditado registre los pasivos a favor del DIF Estatal y efectúe en su oportunidad los pagos correspondientes e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo, fracciones III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.	documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-11, Sin Observación</p> <p>Del análisis realizado al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar, cuyo saldo al final del ejercicio ascendió a \$20,551.05, de cuyo importe el 97.32% fue generado en el ejercicio sujeto a revisión, no detectando observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo un análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se verificó una muestra de recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio cobra de acuerdo a lo previsto en la misma.</p>		
<p>Resultado AF-12, Observación AF-08 Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2012 fue aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo del 23 de enero de 2012, por el orden de \$80,000,000.00, cabe señalar que el municipio de Gral. Fco. R. Murguía, Zac., durante el ejercicio no registro modificación a sus presupuestos.</p> <p>Por lo que respecta a su presupuesto de Ingresos se recibió el importe de \$114,942,652.71, que representa el 43.68% de incremento con relación a lo presupuestado, registrándose incrementos relevantes en su recaudación en los rubros de Aprovechamientos, Aportaciones Federales y Otros Programas y del Conv. Des. Soc. Ramo 20.</p> <p>Por lo que respecta al Egresos se ejerció en el año la cantidad de \$115,421,665.78, observándose que existe un sobreejercicio del 44.28%, registrándose desfases en todas las cuentas con excepción de Servicios Personales y Obras Públicas.</p> <p>Cabe señalar que el monto efectivamente recaudado y recibido en los ingresos al cierre del ejercicio fue inferior a lo aplicado a los egresos al existir una diferencia de \$479,031.07. Con base a lo anterior se observa que las variaciones son de orden relevante, por lo que se concluye que no se realizó una vigilancia adecuada al comportamiento de sus presupuestos que le permitiera llevar un adecuado control presupuestal.</p>	<p>AF-12/26-018 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio fiscal 2012, a los(as) C.C. Profr. Joel Heredia Piedra, Jorge Gómez Ávalos, Profra. Raquel Vital Barbosa, Gregorio Suárez Hernández, Soledad Verónica Medina Balderas, Rodolfo Neave Hurtado, Laura Ávalos Mireles, Profra. Ma. Esthela Domínguez Ávalos, Octavio Zapata Mireles, Ricardo Alfonso Muñoz Mena, Profra. Isaura Calderón Rodríguez, Lic. Guadalupe Nalleli Román Lira e Isaías Mireles Barrón Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento; así como el Profr. Alfredo Ortiz del Río, Presidente Municipal, Profra. Ma. Juliana Navarro Vaquera, Síndico Municipal, Lic. Merced Balderas Ortega, Tesorero Municipal y C. Adolfo Balderas Ochoa, Contralor Municipal, todos</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	ellos durante el ejercicio fiscal 2012, por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracción VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5º numeral 1, fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.	
	AF-12/26-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario de la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a realizar una vigilancia y control adecuado al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de	Solventa.

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Zacatecas.	
<p>Resultado AF-13, Observación AF-09 El H. Ayuntamiento Constitucional de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, presentó extemporáneamente el día 18 de abril de 2013, ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, observándose que no se realizó en el tiempo tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 121 segundo párrafo, que señala lo siguiente: "... A más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública; lo anterior, sin perjuicio del informe trimestral que rendirá a la Legislatura...".</p>	<p>AF-12/26-020 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012, a los(as) C.C. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profra. Ma. Juliana Navarro Vaquera, Lic. Merced Balderas Ortega, Profr. Joel Heredia Piedra, Jorge Gómez Ávalos, Profra. Raquel Vital Barbosa, Gregorio Suárez Hernández, Soledad Verónica Medina Balderas, Rodolfo Neave Hurtado, Laura Ávalos Mireles, Profra. Ma. Esthela Domínguez Ávalos, Octavio Zapata Mireles, Ricardo Alfonso Muñoz Mena, Profra. Isaura Calderón Rodríguez, Lic. Guadalupe Nalleriromán Lira y Isaías Mireles Barrón, Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>ejercicio 2012. Infringiendo así los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracciones XVI cuarto párrafo y XX, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracciones IV y V y 96 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en Fe de Erratas del Decreto número 211, relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 15 de Diciembre de 2012, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio sujeto a revisión.</p>	
	<p>AF-12/26-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a corroborar que la Administración Municipal, en</p>	<p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	lo sucesivo, presente ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal en el plazo establecido en la normatividad aplicable e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105, primer párrafo, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.	
<p>Resultado AF-14, Observación AF-10 El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, no presentó el Programa Operativo Anual 2012 a esta Entidad de Fiscalización Superior, incumpliendo con la norma establecida en la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>En escrito de solventación el ente auditado menciona lo siguiente: "Se anexa copia del referido Programa Operativo Anual 2012..." Sin embargo acompañó un ejemplar del Programa Municipal de Obra 2012.</p>	<p>AF-12/26-022 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012, a los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no haber presentado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>2012 a esta Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74, primer párrafo, fracciones V, X y XIX, 99 primer párrafo, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5°, numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio fiscal 2012.</p>	
	<p>AF-12/26-023 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a corroborar que la Administración Municipal, en lo sucesivo, presente oportunamente ante esta Auditoría Superior del Estado, el Programa Operativo Anual establecido en la normatividad aplicable e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105, primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado AF-15, Observación AF-11 De conformidad a las resoluciones dictadas dentro de los siguientes expedientes, que contienen Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios</p>	<p>AF-12/26-024 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes</p>

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismos que fueron notificados a la administración actual con el fin de proceder el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución. Lo anterior se detalla a continuación:</p> <p>Expediente número ASE-PFRR-032/2007, con oficios números PL-02-05-164/2012, con fecha de notificación el 21 de junio de 2012, referente al Procedimiento para Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la cantidad de \$291,335.61, a cargo del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2003.</p> <p>En escrito de solventación de confronta el ente auditado manifiesta: "...Al respecto me permito poner a consideración de ese ente fiscalizador los siguientes AGRAVIOS o ALEGATOS: PRIMERO: Respecto del expediente recibido por parte de ese ente fiscalizador para trámite de cobro de los créditos fiscales ahí referidos es importante señalar que si se tiene evidencia de acciones realizadas para la recuperación de dichos créditos, tal es el caso de la recuperación de 2 montos uno por \$40,000.00 de fecha 08-10-12 y otro a razón \$10,000.00 de fecha 14-11-12 según recibos de ingresos 14656 y 15033 adjuntos, donde se demuestra que el Ayuntamiento realizó acciones de cobro por demás eficientes, sin embargo existen dos exfuncionarios que no están localizados y de los cuales se presume radican en el extranjero, de hecho no dudamos que ese ente fiscalizador se haya topado con la misma imposibilidad de notificación para dichos exfuncionarios.</p> <p>Acompaña:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de arqueos de caja de fechas 08 de octubre y 14 de noviembre de 2012. -Copia de recibos oficiales de ingresos números 14656 y 15033. -Copia del procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, con expediente número ASE-PFRR-032/2007." <p>De lo anterior solventa lo relacionado con la recuperación de dos montos: uno por \$40,000.00 y otro por \$10,000.00, ya que anexa copia de los recibos de ingresos donde se demuestra que se han realizado las acciones de cobro.</p> <p>Sin embargo prevalece lo relacionado a los CC. Lic. Manuel Lorenzo Campa Mares y Lic. Adalberto Lira Mendoza, exfuncionarios que en opinión del ente auditado no están</p>	<p>Esta Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio fiscal 2012, a los C.C. Profr. Alfredo Ortiz del Río y al Profr. Lic. Merced Balderas Ortega, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales derivados de las resoluciones en contra de los CC. Lic. Manuel Lorenzo Campa Mares y Lic. Adalberto Lira Mendoza, exfuncionarios municipales descritos en la observación que antecede, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2003, notificados a ese ente auditado en fecha 21 de junio de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio</p>	<p>según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
localizados de los cuales se presume que están en el extranjero, pero no acompaña evidencia documental alguna que acredite las gestiones de cobro realizadas, por ejemplo citatorios, informes de no localización, actas circunstanciadas de hechos, edictos, etc.	aplicable en el Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, 1, 14, 15 primer párrafo fracción VIII, 17 primer párrafo XV, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, vigente en el ejercicio 2012.	
	AF-12/26-025 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a corroborar que la Administración Municipal presente evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales derivados de las resoluciones en contra de los CC. Lic. Manuel Lorenzo Campa Mares y Lic. Adalberto Lira	No se solventa , dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Mendoza, funcionarios municipales e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105, primer párrafo, fracciones I inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p> <p>AF-12/26-026 Seguimiento en Ejercicios Posteriores Esta Auditoría Superior del Estado efectuará el seguimiento correspondiente a fin de que el ente auditado proceda a realizar el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución y presente evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación de los mismos, correspondiente al ejercicio fiscal 2003 con relación a los CC. Lic. Manuel Lorenzo Campa Mares y Lic. Adalberto Lira Mendoza. Lo anterior con fundamento en el artículo así como artículo 17, primer párrafo, fracciones I, II, V, X y XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en Fe de Erratas al decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance																									
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																									
	Estado el 15 de diciembre de 2012.																									
<p>Resultado AF-16, Observación AF-12 De la revisión efectuada al parque vehicular se detectó que existen 7 vehículos chatarra, de los cuales no se ha realizado el proceso de enajenación de acuerdo a la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas. Lo anteriormente señalado se resume como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>VEHÍCULOS CHATARRA EN EXISTENCIA</th> <th>NO. ECONÓMICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AMBULANCIA FORD 1996</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FORD 1999</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>AMBULANCIA DODGE RAM 1996</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RAM 2004</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>FORD 2005</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>AMBULANCIA FORD 2006</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>FORD 2007</td> <td>37</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	VEHÍCULOS CHATARRA EN EXISTENCIA	NO. ECONÓMICO	1	AMBULANCIA FORD 1996	2	2	FORD 1999	13	3	AMBULANCIA DODGE RAM 1996	15	4	RAM 2004	17	5	FORD 2005	22	6	AMBULANCIA FORD 2006	25	7	FORD 2007	37	<p>AF-12/26-027 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo la solicitud de autorización ante el H. Ayuntamiento para dar de baja los vehículos observados, así como realizar la enajenación de las unidades que así procedan, correspondiente a los bienes señalados en la observación que antecede, cuidando en todo momento la normatividad vigente en cuanto al límite del monto establecido en el artículo 31 de Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
NO.	VEHÍCULOS CHATARRA EN EXISTENCIA	NO. ECONÓMICO																								
1	AMBULANCIA FORD 1996	2																								
2	FORD 1999	13																								
3	AMBULANCIA DODGE RAM 1996	15																								
4	RAM 2004	17																								
5	FORD 2005	22																								
6	AMBULANCIA FORD 2006	25																								
7	FORD 2007	37																								
	<p>AF-12/26-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado. De conformidad con los artículos 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracciones III inciso d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado</p>	<p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																								

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASI COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	de Zacatecas.	
<p>Resultado AF-17, Observación AF-13 Derivado de la comparación de la Nómina de diciembre de 2012 contra la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales del mismo mes del municipio de General de Francisco R. Murguía, Zacatecas, se detectó que existen 43 trabajadores que no se encuentran afiliados a ningún sistema de seguridad social. Cabe señalar que el ente auditado demostró estar afiliando a sus trabajadores, ya que la cantidad observada en confronta era de 46.</p>	<p>AF-12/26-029 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, continuar afiliando a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral, ya sean de base, contrato o eventuales. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 12, primer párrafo, fracción I y 15, primer párrafo, fracción I de la Ley del Seguro Social.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-12/26-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos observados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL											
	RAMO GENERAL 33											
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA											
<p>El presupuesto total asignado al Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por el ejercicio 2012 fue por la cantidad de \$34,213,063.00 mismos recursos que fueron distribuidos para su aplicación de la siguiente manera: la cantidad de \$32,502,410.00 se aplicó en Infraestructura Básica de Obras que representa el 95.00% del total de los recursos, un importe de \$1,026,392.00 se aplicó para Gastos Indirectos mismos que constituyen el 3.0% de los recursos y el 2.0% restante para Desarrollo Institucional por la cantidad de \$684,261.00. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en un 95.87%, según lo señalado en el Informe de Avance Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2012. De igual forma, el Municipio recibió recursos por la cantidad de \$7,073.00 que corresponden a Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregadas al Municipio en el año 2011, recurso que a la fecha de revisión no había sido ejercido.</p> <p>La revisión respecto a los recursos y cumplimiento de metas autorizadas en el Ramo General 33 Fondo III del ejercicio 2012, es realizada por la Auditoría Superior de la Federación. Lo anterior con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por conducto de la Auditoría Superior de la Federación y el H. Congreso del Estado de Zacatecas a través de la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos 2010 y 2011 ejercidos en 2012, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>												
<p>Resultado PF-02, Observación PF-01 El Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de 4 (cuatro) cheques que suman un importe total de \$17,452.03, de la Cuenta Bancaria número 640073235 aperturada ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Fondo III 2010, de las cuales se presentó la póliza cheque y la documentación comprobatoria correspondiente, sin embargo falta presentar la evidencia de su aplicación. Dichas erogaciones se relacionan a continuación:</p>	<p>PF-12/26-001 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$2,500.00, relativo a la expedición del cheque número 256 de fecha 15 de marzo de 2012 a nombre de Santa María de las Nieves, S.A. de C.V. de la Cuenta Bancaria número 640073235 del Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Fondo III 2010, por concepto de compra de combustible, presentando el soporte documental respectivo, dicho pliego se formulará toda vez que no se presentaron los vales ni las bitácoras del consumo de combustible que permitieran corroborar que la aplicación de dicho combustible se realizó en vehículos oficiales de la Presidencia Municipal con los cuales se justificara el destino y aplicación de los recursos erogados por la cantidad señalada con antelación. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 primer párrafo fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Se solventa.</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Cheque</th> <th>Beneficiario según el SACG</th> <th>Importe</th> <th>Documentación presentada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/02/2012</td> <td>233</td> <td>E00335 / Nieves Autoser vicio</td> <td>9,060.00</td> <td>Solicitud de liberación de cheque a nombre de Nieves Autoservicio S.A. de C.V. por la adquisición de gasolina para consejeros y</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de Cheque	Beneficiario según el SACG	Importe	Documentación presentada	21/02/2012	233	E00335 / Nieves Autoser vicio	9,060.00	Solicitud de liberación de cheque a nombre de Nieves Autoservicio S.A. de C.V. por la adquisición de gasolina para consejeros y		
Fecha	Número de Cheque	Beneficiario según el SACG	Importe	Documentación presentada								
21/02/2012	233	E00335 / Nieves Autoser vicio	9,060.00	Solicitud de liberación de cheque a nombre de Nieves Autoservicio S.A. de C.V. por la adquisición de gasolina para consejeros y								

INFORME DETALLADO:				PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL		
				RAMO GENERAL 33		
				FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA		
		S.A. de C.V.	supervisión de obras del Ramo 33 (Gastos Indirectos). Póliza cheque número 233 de fecha 21 de febrero de 2012 a nombre de Nieves Autoservicio S.A de C.V. por concepto de "Adquisición de gasolina para consejeros y supervisión de obras del Ramo 33 (Gastos Indirectos)" por importe de \$16,920.00. Factura número 7581 expedida a nombre del Municipio por el proveedor Nieves Autoservicio, S.A. de C.V. de fecha 23 de febrero de 2012 por concepto de 1,707.63 lts. de Pemex Magna por la cantidad de \$16,920.00. 61 vales de combustible. Sin embargo no se presentan las bitácoras de combustible que corroboren la aplicación en vehículos oficiales.	PF-12/26-002 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012, a los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Lic. Merced Balderas Ortega y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en virtud de que no se presentó la documentación requerida durante el transcurso de la revisión, consistente en los vales y bitácoras de consumo de combustible y maquinaria, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demostraran la realización de las obras y acciones señaladas en el cuadro del resultado que antecede, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados por un importe total de \$17,452.03, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2012.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
26/03/2012	23	E00571 / Pavimentación de calle Allende	Solicitud de liberación de cheque a nombre de José Soledad Medina Ramírez por el pago de materiales para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Allende de la Localidad de Nieves (saldos de obras de 2010). Póliza cheque número 239 de fecha 6 de marzo de 2012 a nombre de José Soledad Medina Ramírez por concepto "Pago de materiales para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Allende de la Localidad de Nieves (saldos de obras de 2010)" por un importe de \$1,842.03. Factura número 8808 expedida a nombre del Municipio por el proveedor Ferrería Medina y/o José Soledad Medina Ramírez de fecha 5 de marzo de 2012 por compra de material por el mismo importe que el cheque. Sin embargo no se presenta evidencia de la realización de la obra como lo son el Reporte Fotográfico y el Acta de Entrega - Recepción.			
23/03/2012	25	E00552 / C. Patricia Domínguez Ávalos	Solicitud de liberación de cheque a nombre de Patricia Domínguez Ávalos por el pago de 9 hrs. Máquina retroexcavadora para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Alcantarilla de la Localidad de Nieves (saldos de obras de 2010). Póliza cheque número 259 de fecha 23 de marzo de 2012 a nombre de Patricia Domínguez Ávalos por concepto de "Pago de 9 hrs. Máquina retroexcavadora para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Alcantarilla de la Localidad de Nieves (saldos de obras de 2010)" por importe de \$4,050.00. Factura número 307 expedida a nombre del Municipio por el proveedor Bloquera y Construcción Medina y/o Patricia Domínguez Ávalos de fecha 22 de marzo de 2012 por renta de maquinaria y un importe de \$4,050.00 anexando la documentación técnica y social que evidencia los trabajos realizados, sin embargo no se anexa la bitácora de la maquina arrendada.			
15/03/2012	25	E00549 / Santa María de las Nieves S.A. de C.V.	Solicitud de liberación de cheque a nombre de Santa María de las Nieves S.A. de C.V. por suministro de 250 litros de combustible Magna para el Departamento de Desarrollo Económico y Social (Gastos Indirectos). Factura 251 expedida a nombre del Municipio por el proveedor Santa María de las Nieves, S.A. de C.V. de fecha 19 de marzo de 2012 por concepto de compra de 250 litros de combustible y por un importe de	PF-12/26-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones	No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL			
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA	
			\$2,500.00, sin embargo faltan bitácoras y vales de combustible que permitan corroborar que la aplicación se realizó en vehículos oficiales de la Presidencia Municipal.	de verificación tendientes a la presentación de evidencia documental de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo III, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105, primer párrafo, fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.	tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
TOTAL		\$17,452.03			



INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL		
		RESULTADO DEL FONDO III 2011, EJERCIDOS EN 2012		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado PF-03, Observación PF-02 El Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de 12 (doce) cheques que suman un importe total de \$288,937.73 de la Cuenta Bancaria número 668560364 aperturada ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Fondo III 2011, de las cuales se presentó la póliza cheque y la documentación comprobatoria financiera correspondiente, sin embargo no se presentó la evidencia de su aplicación y en algunos casos el soporte documental original. Dichas erogaciones se relacionan a continuación:</p>		<p>PF-12/26-004 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$288,937.73, relativo a la expedición de 12 (doce) cheques de la Cuenta Bancaria número 668560364 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Fondo III 2011, dentro de los cuales se presentaron los cheques números 149 y 150 ambos de fecha 21 de febrero de 2012 por los importes de \$110,000.00 y \$23,000.00 respectivamente, anexando el soporte documental en copia fotostática, y de todos los demás se presentó el soporte documental respectivo en original, sin embargo no se presentó la evidencia documental de la realización de las obras con la cual se justificara el destino y aplicación de los recursos erogados por la cantidad señalada con antelación. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>		
Fecha	Número de Cheque	Beneficiario según el SAGE	Importe	Documentación presentada
21/02/2012	149	E00332 / Gral. Fco. R. Murguía	110,000.00	Copia fotostática de la póliza cheque número 149 de fecha 21 de febrero de 2012 a nombre del Municipio de Gral. Francisco R. Murguía por concepto de "Aportación Municipal para la construcción de sistema de agua potable en la Localidad de Chupaderos Serrano (FAFEF) por un importe de \$110,000.00. Copia fotostática de la ficha de depósito de fecha 21 de febrero de 2012 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. a favor de la cuenta 0812285330 a nombre de Municipio de Gral. Fco. R. Murguía, por un importe de \$110,000.00. No se presenta la documentación que evidencia su aplicación, consistente en Reporte fotográfico y Acta de Entrega - Recepción.
21/02/2012	150	E00333 / Pago de iluminación en el Callejón del Recuerdo	23,000.00	Copia fotostática de la solicitud de liberación de cheque a nombre del Ina. Carlos Alberto Serrano Delgado por el pago de iluminación en el Callejón Del Recuerdo de la Localidad de Nieves (ampliación de metas). Copia fotostática de la póliza cheque número 150 de fecha 21 de febrero de 2012 a nombre del Ing. Carlos Alberto Serrano Delgado por concepto de "Pago de iluminación en el Callejón Del Recuerdo de la Localidad de Nieves" por un importe de \$23,000.00. Copia fotostática de la factura número 249 expedido a nombre del Municipio por el proveedor iluminarte del sol y/o Ing. Carlos Alberto Serrano Delgado de fecha 27 de diciembre de 2011 por concepto de iluminación Callejón del Recuerdo del Municipio de Gral. Fco. R. Murguía y un importe de \$23,000.00. Copia fotostática de reporte fotográfico. Copia fotostática de Números Generadores, sin embargo dicha documentación es

INFORME DETALLADO:				PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
				RESULTADO DEL FONDO III 2011, EJERCIDOS EN 2012	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA	
06/03/2012	154	E00553 / C. María Elena Mendoza Maldonado	1,800.00	<p>exhibida en copia fotostática.</p> <p>Solicitud de liberación de cheque a favor de María Elena Mendoza Maldonado por remodelación del Departamento de Desarrollo Económico y Social (Desarrollo Institucional).</p> <p>Póliza cheque número 154 de fecha 6 de marzo de 2012 a nombre de María Elena Mendoza Maldonado por concepto de "Remodelación del Depto. de Desarrollo Económico y Social (Desarrollo Institucional)" por un importe de \$1,800.00.</p> <p>Copia fotostática de identificación oficial de Rigoberto Ávalos Ávalos, quien firma de recibido la póliza cheque.</p> <p>Factura número 26461 expedida a favor del Municipio por el proveedor Materiales y Tubulares La Cuesta y/o María Elena Mendoza Maldonado de fecha 14 de marzo de 2012 por concepto de compra de material eléctrico y un importe de \$1,845.00, sin embargo falta evidencia documental de los trabajos realizados, consistente en Reporte Fotográfico y Acta de Entrega- Recepción.</p>	
22/03/2012	161	E00558 / C. Joel Gómez Acosta	20,595.80	<p>Solicitud de liberación de cheque a nombre de Joel Gómez Acosta para el pago de trazo y nivelación para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves.</p> <p>Póliza cheque número 161 de fecha 22 de marzo de 2012 a nombre de Joel Gómez Acosta por concepto de "Pago por trazo y nivelación para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves" por importe de \$20,595.80.</p> <p>Factura número 0288 expedida a nombre del Municipio por Rent-to y/o Joel Gómez Acosta de fecha 22 de marzo de 2012 por concepto de renta de maquinaria por un importe de \$20,595.80.</p> <p>No se presenta documentación que evidencie los trabajos realizados relativa a el trazo y nivelación para la pavimentación en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves como lo son el Reporte Fotográfico y Números Generadores.</p>	
28/03/2012	162	E00559 / C. Patricia Domínguez Ávalos	4,500.00	<p>Solicitud de liberación de cheque a nombre de Patricia Domínguez Ávalos por el pago de 63 m3 de retro de escombros y 4 hrs. Máquina retroexcavadora para demolición de loza de concreto para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves.</p> <p>Póliza cheque número 162 de fecha 28 de marzo de 2012 a nombre de Patricia Domínguez Ávalos por concepto de "Pago de 63 m3 de retro de escombros y 4 hrs. Maquinaria retroexcavadora para demolición de loza de concreto para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves" por importe de \$4,500.00.</p> <p>Factura número 309 expedida a nombre del Municipio por Bloquera y Construcción Medina y/o Patricia Domínguez Ávalos de fecha 27 de marzo de 2012 por concepto de renta de maquinaria y mts. de escombros y un importe de \$4,500.00.</p>	

INFORME DETALLADO:				PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL			
				RESULTADO DEL FONDO III 2011, EJERCIDOS EN 2012			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA			
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA			
			No se presenta documentación que evidencie los trabajos realizados, relativa al pago de 63m3 de retiro de escombros y 4 hrs. de maquinaria retroexcavadora para la demolición de concreto para la pavimentación de la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves, como lo son el Reporte Fotográfico y Bitácora de la maquinaria arrendada.				
30/03/2012	163	E00560 / C. Joel Gómez Acosta	32,712.00	Solicitud de liberación de cheque a nombre de Joel Gómez Acosta por el pago de 48 m de arena y 72 m de grava para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves. Póliza cheque número 163 de fecha 30 de marzo de 2012 a nombre de Joel Gómez Acosta por concepto de "Pago de 48 m de arena y 72 m de grava para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves" por importe de \$32,712.00. Factura número 0290 expedida a nombre del Municipio por Rent-to y/o Joel Gómez Acosta de fecha 30 de marzo de 2012 por concepto de compra de arena y grava por un importe de \$32,712.00. No se presenta documentación que evidencie los trabajos realizados, relativos al pago de 48 m de arena y 72 m de grava para la pavimentación de la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves como lo son el Reporte Fotográfico y el Acta de Entrega Recepción de la obra.			
02/04/2012	164	E00710 / C. Ma. Cristina Gallardo Sandoval	7,150.00	Solicitud de liberación de cheque a nombre de Ma. Cristina Gallardo Sandoval por pago de 178.75 m de malla para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves. Póliza cheque número 164 de fecha 2 de abril de 2012 a nombre de Ma. Cristina Gallardo Sandoval por concepto de "Pago de 178.75 m de malla para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la localidad de Nieves" por un importe de \$7,150.00. Factura número 4074 expedida a nombre del Municipio por Materiales para Construcción Calle y/o Ma. Cristina Gallardo Sandoval por concepto de compra de malla electro soldada para piso y un importe de \$7,150.00. No se presenta documentación que evidencie los trabajos realizados, consistente en Reporte Fotográfico y Acta de Entrega - Recepción.			
13/04/2012	165	E00711 / C. Joel Gómez Acosta	6,472.00	Solicitud de liberación de cheque a nombre de Joel Gómez Acosta por pago de 15 hrs. de servicio de retroexcavadora para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves. Póliza cheque número 165 de fecha 13 de abril de 2012 a nombre de Joel Gómez Acosta por concepto "Pago de 15 hrs. de servicio de retroexcavadora para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves" por un importe de \$6,472.00. Factura número 292 a nombre del Municipio por Rent-to y/o Joel Gómez Acosta de fecha 12 de abril de 2012 por concepto			

INFORME DETALLADO:				PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL		
				RESULTADO DEL FONDO III 2011, EJERCIDOS EN 2012		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA		
			de renta de retroexcavadora v un importe de \$6,472.00. No se presenta documentación que evidencie los trabajos realizados, relativos al pago de 15 hrs. de servicio de retroexcavadora para la pavimentación de la calle Tepeyac de la Localidad de Nieves como lo es el Reporte Fotográfico y la bitácora de la maquinaria arrendada.			
13/06/2012	168	E01215 / C. José Soledad Medina Ramirez	40,336.66	Solicitud de liberación de cheque a nombre de José Soledad Medina Ramirez por la adquisición de materiales para la ampliación de red de drenaje y agua potable en la calle de Las Pilas de la Localidad de Nieves. Póliza cheque número 168 de fecha 13 de junio de 2012 a nombre de José Soledad Medina Ramirez por concepto de "Adquisición de materiales para la ampliación de red de drenaje y agua potable en la calle de Las Pilas de la Localidad de Nieves" por un importe de \$40,336.66. Cotización. Factura número 017 expedida a nombre del Municipio por Ferreteria Medina y/o José Soledad Medina Ramirez por concepto de compra de material y un importe de \$40,336.66. No se presenta evidencia documental de la realización de la obra, relativo a la adquisición de materiales para la ampliación de la red de drenaje y agua potable en la calle de Las Pilas de la Localidad de Nieves como lo es el Reporte Fotográfico y el Acta de Entrega - Recepción de la obra.		
13/06/2012	169	E01216 / C. José Soledad Medina Ramirez	34,444.81	Solicitud de liberación de cheque a nombre de José Soledad Medina Ramirez por la adquisición de materiales para rehabilitación de drenaje y agua potable en la calle Ignacio Allende de la Localidad de Nieves. Póliza cheque de fecha 13 de junio de 2013 a nombre de José Soledad Medina Ramirez por concepto "Adquisición de materiales para la ampliación de drenaje y agua potable en la calle Ignacio Allende de la Localidad de Nieves" por un importe de \$34,444.81. Factura número 16 expedida a nombre del Municipio por Ferreteria Medina y/o José Soledad Medina Ramirez de fecha 13 de junio de 2012 por compra de material y un importe de \$34,444.81. Cotización. No se presenta evidencia de la aplicación del material como lo son el Reporte Fotográfico y el Acta de Entrega Recepción de la obra.		
05/07/2012	171	E01362 / C. José Soledad Medina Ramirez	2,611.99	Solicitud de liberación de cheque a nombre de José Soledad Medina Ramirez por el pago para la adquisición de materiales para la rehabilitación de red de drenaje y agua potable en la calle Allende de la Localidad de Nieves (saldo de obras de 2011). Póliza cheque número 171 de fecha 5 de julio de 2012 a nombre de José Soledad Medina Ramirez por concepto de "Pago por adquisición de materiales para la rehabilitación de red de drenaje y agua potable en la calle Allende de la Localidad de Nieves (saldo de obras del 2011) por un importe de \$2,611.99. Facturas números 070 y 071 expedida a nombre		

INFORME DETALLADO:				PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL		
				RESULTADO DEL FONDO III 2011, EJERCIDOS EN 2012		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA		
			del Municipio por Ferreteria Medina y/o José Soledad Medina Ramírez de fecha 3 de julio de 2012 por concepto de compra de material y un importe de \$2,112.00 y \$499.99 respectivamente. No se presenta evidencia documental de la realización de la obra como lo son el Reporte Fotográfico y el Acta de Entrega Recepción de la obra.			
05/07/2012	172	E01363 / C. José Soledad Medina Ramírez	5,314.47	Solicitud de liberación de cheque a nombre de José Soledad Medina Ramírez por el pago para la adquisición de materiales para la rehabilitación de red de drenaje y agua potable en la calle Las Pilas de la Localidad de Nieves (saldo de obras del 2011). Póliza cheque número 172 de fecha 5 de julio de 2012 a nombre de José Soledad Medina Ramírez por concepto de "Pago por adquisición de materiales para la rehabilitación de red de drenaje y agua potable en la calle Las Pilas de la Localidad de Nieves. (saldo de obras del 2011)". Factura número 72 expedida a nombre del Municipio por Ferreteria Medina y/o José Soledad Medina Ramírez por concepto de compra de material y un importe de \$5,314.47. No se presenta evidencia de la realización de la obra como lo son el Reporte Fotográfico y el Acta de Entrega - Recepción de la obra.		
TOTAL			\$ 288,937.73			

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																										
		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																										
<p>Del presupuesto total asignado al Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por la cantidad de \$9,815,455.00, se encuentran distribuidos de la siguiente manera: el 30.58% se aplicó en el rubro de Obligaciones Financieras por la cantidad de \$3,001,421.00, el 1.69% de los recursos se aplicó para Seguridad Pública por \$165,536.00, el 56.48% para Infraestructura Social Básica de Obras y Acciones por \$5,543,498.00 y el 11.25% restante para Adquisiciones por la cantidad de \$1,105,000.00. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en un 99.40%, según lo señalado en el Informe de Avance Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2012, así como de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos presentada por el Municipio, misma que fue revisada por esta Autoridad en su totalidad. De igual forma, el Municipio recibió recursos por la cantidad de \$3,627.00 que corresponden a Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregadas al Municipio en el año 2011, recurso que a la fecha de revisión no había sido ejercido.</p>																												
<p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la observación que a continuación se indica:</p>																												
<p>Resultado PF-04, Observación PF-03 Con recursos del Fondo IV 2012 dentro de los rubros de Obligaciones Financieras e Infraestructura Social Básica, el Municipio realizó erogaciones mediante la expedición de 6 (seis) cheques por un monto total de \$568,620.46 de la Cuenta Bancaria número 809232156 abierta ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Fondo IV 2012, aplicado en varias obras y acciones, presentando el soporte documental correspondiente, cabe señalar que del análisis realizado a los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2012, se conoció que dichos cheques fueron pagados en efectivo, desprendiéndose que éstos no fueron expedidos para "Abono en Cuenta del Beneficiario", no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual señala que los Municipios en el ejercicio de los recursos que le sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales, deberán las Tesorerías Locales realizar los pagos relacionados con recursos federales directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios. El detalle de los cheques que fueron pagados en efectivo es el siguiente:</p>		<p>PF-12/26-005 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012, a los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Lic. Merced Balderas Ortega y Profra. Ma. Juliana Navarro Vaquera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Síndica Municipal respectivamente, en virtud de que los cheques no fueron emitidos para "abono en cuenta del beneficiario" lo que ocasionó que dichos cheques fueran cobrados en efectivo, desconociéndose por lo tanto quienes fueron las personas que cobraron los cheques, toda vez que no se presentó la</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. obra y/o Acción</th> <th>Descripción</th> <th>Localidad</th> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Beneficiario(a)</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12FM14008</td> <td>Apoyo a ganaderos para forraje y pasturas por motivo de la sequía.</td> <td>Nieves</td> <td>17/04/2012</td> <td>8</td> <td>Adriana Balderas Olguin (Proveedora)</td> <td>\$ 200,000.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">12FM14009</td> <td rowspan="2">Construcción de malla ciclónica y rodapié en la deportiva municipal en la Localidad de Nieves.</td> <td rowspan="2">Nieves</td> <td>24/05/2012</td> <td>17</td> <td rowspan="2">Fernando López Álvarez (Proveedor)</td> <td>59,209.50</td> </tr> <tr> <td>9/08/2012</td> <td>44</td> <td>78,945.96</td> </tr> </tbody> </table>		No. obra y/o Acción	Descripción	Localidad	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario(a)	Importe	12FM14008	Apoyo a ganaderos para forraje y pasturas por motivo de la sequía.	Nieves	17/04/2012	8	Adriana Balderas Olguin (Proveedora)	\$ 200,000.00	12FM14009	Construcción de malla ciclónica y rodapié en la deportiva municipal en la Localidad de Nieves.	Nieves	24/05/2012	17	Fernando López Álvarez (Proveedor)	59,209.50	9/08/2012	44	78,945.96			
No. obra y/o Acción	Descripción	Localidad	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario(a)	Importe																						
12FM14008	Apoyo a ganaderos para forraje y pasturas por motivo de la sequía.	Nieves	17/04/2012	8	Adriana Balderas Olguin (Proveedora)	\$ 200,000.00																						
12FM14009	Construcción de malla ciclónica y rodapié en la deportiva municipal en la Localidad de Nieves.	Nieves	24/05/2012	17	Fernando López Álvarez (Proveedor)	59,209.50																						
			9/08/2012	44		78,945.96																						

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL					
		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN							
ACCIÓN PROMOVIDA							
12FM14042	Ampliación de alcantarillado en el Km. 8+961.48 de la terracería tramo San Gil - Jaralillo.	San Gil	12/10/2012	68	Carmelo soto Castañeda (Contratista)	69,000.00	documentación requerida, consistente en copia fotostática por reverso y anverso de los cheques que se relacionan en la observación que antecede por el orden total de \$568,620.46, con la finalidad de demostrar que el pago se realizó a los beneficiarios de los cheques, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del impuesto Sobre la Renta vigente en 2012, en relación a los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2012.
			16/10/2012	71		69,000.00	
12FM14050	Adeudo con Nieves Autosevicio S.A. de C.V.	Nieves	30/10/2012	72	Nieves Autosevicio, S.A. de C.V. (Proveedor)	92,465.00	
TOTAL						\$ 568,620.46	
PF-12/26-006 Recomendación						Subsiste y por lo tanto no solventa,	
Se recomienda al Ente Fiscalizado que en lo sucesivo, la Tesorería Municipal realice los pagos relacionados con Recursos Federales directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios por concepto de adquisición de bienes o prestación de servicios, motivo por el cual todos los pagos deberán hacerse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o						en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	prestador y deberán ser expedidos para "abono en cuenta del beneficiario", con la finalidad de demostrar que los pagos se realizaron a los beneficiarios de los cheques, siendo estos quien expiden las facturas y/o comprobantes que el Municipio presenta como soporte documental, con el fin de que comprueben y justifiquen los recursos erogados, transparentando la correcta aplicación de los recursos.	Recomendación y se le dará seguimiento.
	PF-12/26-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo, fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.	No se solventa , dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado PF-05, Observación PF-04 El Municipio realizó erogaciones dentro del rubro de la Infraestructura Social Básica mediante la expedición de los cheques números 7 y 36 de fechas 11 de abril de 2012 y 6 de julio de 2012 por importes de \$324,000.00 y \$325,000.00 respectivamente, ambos a nombre del Tesorero Municipal Lic. Merced Balderas Ortega, de la Cuenta Bancaria número 809232156 aperturada ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Fondo IV 2012, aplicados en la acción número 12FM14007 y denominada "Estímulos para estudiantes de nivel superior del Municipio de General. Francisco R. Murguía (Apoyo mensual de \$450.00 a 240 estudiantes durante el ciclo escolar enero -	PF-12/26-008 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que al realizar erogaciones por concepto de Estímulos a Estudiantes por concepto de Becas dentro del Fondo IV, además de presentar la documentación social respectiva así como la comprobación de la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios, se deberá anexar al expediente unitario de la acción, los criterios de selección de los	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
junio de 012)", presentando el soporte documental respectivo, asimismo mediante oficio número 185 de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el Profr. Alfredo Ortiz del Río, Presidente Municipal, señala: "... me permito manifestar que los apoyos entregados a dichos estudiantes pretenden ser de cobertura universal, es decir, otorgar las becas al 100% de los estudiantes nevenses que se encuentren estudiando tanto en instituciones de nivel superior en el municipio así como aquellos estudiantes que se encuentren fuera del Municipio o del Estado." Sin embargo no se anexa al expediente unitario de la acción, los criterios de selección de los beneficiarios como antecedente para el otorgamiento de las becas.	<p>mismos validados y autorizados por el Presidente, Síndico y Contralor Municipales con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos y otorgamiento de los estímulos. Lo anterior con fundamento en los artículos 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p> <p>PF-12/26-009 Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105, primer párrafo, fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado PF-06, Observación PF-05</p> <p>El Municipio realizó erogación mediante la expedición del cheque número 53 de fecha 5 de septiembre de 2012 por un importe de \$48,507.00 de la Cuenta Bancaria número 809232156 aperturada por el Municipio de General Francisco R, Murguía, Zacatecas, Fondo IV 2012, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aplicado en la acción número 12FM14053 denominada "Pago de adeudo con Ma. Cristina Gallardo Sandoval (Materiales Calli)", presentando el soporte documental respectivo por la compra de material para construcción, el cual fue aplicado como apoyos a personas de escasos recursos o para Mejoramiento de Vivienda y anexando memorándums dirigidos a Materiales Calli para que entregue material al portador del mismo, así como copias fotostáticas de identificación oficial de los beneficiarios y de las solicitudes de apoyo, de igual forma, no se presentó la evidencia documental correspondiente al</p>	<p>PF-12/26-010 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$48,507.00, relativo a la expedición del cheque número 53 de fecha 5 de septiembre de 2012 a nombre de Ma. Cristina Gallardo Sandoval, (proveedora), de la Cuenta Bancaria número 809232156 abierta ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Fondo IV 2012, destinado a la acción</p>	<p>Se Solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>reporte fotográfico del seguimiento a la aplicación del material entregado con la finalidad de transparentar la correcta aplicación del recurso.</p>	<p>denominada "Pago de adeudo con Ma. Cristina Gallardo Sandoval (Materiales Calli)", presentando el soporte documental respectivo, sin embargo se presentaron las solicitudes de apoyo en copia fotostática y no se anexó evidencia documental de la aplicación del material otorgado como apoyo a personas de escasos recursos o para el Mejoramiento de Vivienda con los cuales el Municipio justificara el destino y aplicación de los recursos erogados por la cantidad señalada con antelación. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	
<p>Resultado PF-07, Observación PF-06 El Municipio realizó erogaciones mediante la emisión de los cheques números 41, 72, 74 y 75 de fechas 17 de julio de 2012, 30 y 16 de octubre de 2012 y 5 de noviembre de 2012 por los importes de \$106,580.00, \$92,465.00, \$92,465.00 y \$44,144.90 respectivamente, de la Cuenta Bancaria número 8029232156 aperturada ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Fondo IV 2012, expedidos a nombre de Santa María de las Nieves, S.A. de C.V. (Proveedor) el primero y Nieves Autoservicio, S.A. de C.V. (Proveedor) los 3 siguientes, aplicados en las acciones números 12FM14051 y 12FM14050 denominadas "Adeudo con Santa María de las Nieves, S.A. de C.V." y "Adeudo con Nieves Autoservicio, S.A.", por compra de combustible, presentando el soporte documental respectivo consistente en facturas y vales por el suministro del mismo, sin embargo no se anexa a los expedientes unitarios de las acciones, las bitácoras de combustible que permitan corroborar que la aplicación se realizó en vehículos oficiales.</p>	<p>PF-12/26-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio fiscal 2012, a los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado y Lic. Merced Balderas Ortega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Tesorero Municipal respectivamente, en virtud de que no presentaron las bitácoras de combustible que demostraran su aplicación en vehículos oficiales o maquinaria del Municipio por la cantidad de \$335,654.90, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2012 y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.</p>	
	<p>PF-12/26-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes a la implementación y presentación de bitácoras de combustible en las erogaciones realizadas por éste concepto, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105, primer párrafo, fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado PF-08, Observación PF-07 El Municipio realizó transferencias de la Cuenta Bancaria número 809232156 aperturada ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Fondo IV 2012, a la</p>	<p>PF-12/26-013 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que al programar el pago de pasivos dentro del rubro Obligaciones Financieras con</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Cuenta Bancaria número 83901088-5 de la misma Institución Financiera a nombre de Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, Gasto Corriente, por concepto de reintegro por pago de pasivos, sin embargo los pagos por este concepto se deben de realizar directamente de la cuenta bancaria donde se programa la Obligación Financiera.	recursos del Fondo IV, las erogaciones sean realizadas de la Cuenta Bancaria aperturada para el manejo de dichas acciones y no de alguna otra Cuenta Bancaria en calidad de préstamo, con la finalidad de transparentar el manejo de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2012.	Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	PF-12/26-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105, primer párrafo, fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.	No se solventa , dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado PF-09, Observación PF-08 Al cotejar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con la información contenida en los Informes de Avance Físico Financiero de obra/acciones presentados por el Municipio dentro de la Cuenta Pública 2012, se detectó incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio.	PF-12/26-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio fiscal 2012, a los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Lic. Merced Balderas Ortega y	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, toda vez que se encontró incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no realizar la conciliación periódica entre la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo anterior, con la finalidad que se registraran y presentaran cifras y datos reales, precisos y completos, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida, necesaria para la toma de decisiones en la programación y ejercicio de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 primer párrafo, fracción III, párrafo tercero, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 82 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2012 y 5º numeral 1, fracciones I, y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.</p>	
	PF-12/26-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	No se solventa, dado que esta entidad no

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de la realización de la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social para que se registren y presenten cifras y datos reales, precisos y completos en los informes de Avance Físico Financiero, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105, primer párrafo, fracciones I, III incisos a) y c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.	presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Del Programa 3X1 para Migrantes se revisaron recursos por un monto total de \$10,882,876.00 correspondiente a la muestra de nueve obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica Educativa, Urbanización Municipal, Infraestructura Deportiva y Pavimentación. La aplicación de los recursos se realizó en un 79.90% y revisados documentalmente en un 100.00% al 31 de diciembre de 2012.</p> <p>Dichas obras se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de 1 Km. de carretera a base de mezcla asfáltica del tramo 0+000 al 1+000 hacia la comunidad General Manuel Ávila Camacho (Mesillas). - Construcción de cerco perimetral en cancha de usos múltiples de la comunidad de Colonia Francisco I. Madero. - Suministro de concreto asfáltico y construcción de alcantarillas para 2 Km. de carretera, de libramiento de tránsito pesado, Cabecera Municipal. - Construcción de barda perimetral en la Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda", Cabecera Municipal. - Rehabilitación de Salón Ejidal, Valenciana (Ojo de agua). - Construcción de 1 Km. a base de mezcla asfáltica del tramo 5+000 al 6+000, hacia la comunidad de Luis Moya (Melilla). - Construcción de domo en cancha de usos múltiples, en la comunidad de Luis Moya (Melilla). - Construcción de barda perimetral en el panteón de la comunidad de la Noria. - Construcción de primera etapa de Escuela Preparatoria no. 9 de la UAZ, Cabecera Municipal. <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>			

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
		SUMAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Del Programa SUMAR se revisaron recursos por un monto total de \$2,494,570.00 correspondiente a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Agua Potable y Electrificación. La aplicación al 31 de diciembre de 2012 y revisión documental de los recursos se realizó en un 100.0%. Dichas obras son "Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de Chupaderos (Serano)" y "Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Mérida IV". De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>			



INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RECURSOS EXTRAORDINARIOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
De Recursos Extraordinarios se revisaron recursos por un monto total de \$1,500,000.00 correspondiente a la muestra de una obra denominada "Construcción de segunda etapa de la unidad deportiva" en la Cabecera Municipal, misma que fue aprobada en el rubro de Infraestructura Deportiva. La aplicación de los recursos se realizó en un 20.08% y revisados documentalmente en un 100.0% al 31 de diciembre de 2012.		
De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.		



INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
		FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Del Programa Fortalecimiento a Municipios se revisaron recursos por un monto total de \$2,321.898.00 correspondiente a la muestra de dos obras denominadas "Construcción de primera etapa de Escuela Preparatoria no. 9 de la UAZ, Cabecera Municipal" y "Suministro de concreto asfáltico y construcción de alcantarillas para 2 Km. de carretera, de libramiento de tránsito pesado, Cabecera Municipal", mismas que fueron aprobadas en los rubros de Infraestructura básica Educativa y Pavimentación. La aplicación al 31 de diciembre de 2012 y revisión documental de los recursos se realizó en un 100.0%.</p>			
<p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>			



INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA
		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-01, Observación OP-01</p> <p>Para el Programa Municipal de Obras, en el ejercicio 2012 se aprobó un monto de \$5'900,650.00 para la ejecución de 7 mantenimientos, 1 mejoramiento a la vivienda y 3 aportaciones a obras, de acuerdo al Presupuesto de Egresos mediante la sesión ordinaria número 24, de fecha 23 de enero de 2012; al 31 de diciembre en el informe de avance físico financiero presentado por el municipio registra una inversión ejercida por un monto de \$2'863,222.53, presentando un subejercicio del 51.48%. Según el informe del mes de diciembre presentado, 7 mantenimientos, 1 mejoramiento a la vivienda y 3 aportaciones a obras fueron ejercidos, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.</p>	<p>OP-12/26-001 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal en lo subsecuente, tome las medidas que considere pertinentes para llevar a cabo la adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obras, apegados a los montos históricos cuando menos de 3 ejercicios fiscales anteriores, que promedie un monto con mayor acercamiento al probable de ejecución, para cumplir con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>OP-12/26-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracciones I, III, III incisos a) y c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p>

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
		REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado OP-02, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada, la cual se lista a continuación:</p> <p>1.- Aportación a obras en cabecera municipal y comunidades.</p> <p>No se desprenden observaciones que hacer constar.</p>			



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Para este Programa no se llevó a cabo la revisión documental ni física de la aplicación de los recursos, ya que la Auditoría Superior de la Federación, seleccionó y notificó al municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., para efectos de fiscalización, mediante oficio No. AEGF/0709/2013 de fecha 3 de mayo de 2013 del inicio de la auditoría número 854, denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.</p> <p>Lo anterior con base en el convenio de coordinación y colaboración suscrito por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación y el H. Congreso del Estado de Zacatecas a través de la Auditoría Superior del Estado con el objeto de realizar la fiscalización de los Recursos del Ramo General 33, y recursos reasignados previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Cabe hacer mención que derivado de Solicitud de revisión del Contralor Municipal, respecto al aspecto físico y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada la cual se lista a continuación:</p> <p>1.- Construcción de terracería del km 0+000 al 1+000 tramo Nieves-San José de Morteros.</p> <p>No se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-03, Sin Observación</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 12 (doce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, las cuales se listan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aportación para la rehabilitación del salón ejidal (Programa 3x1 para Migrantes), Valenciana (Ojo de Agua). 2.- Aportación para la construcción de domo en cancha de usos múltiples (Programa 3x1 para Migrantes), Luis Moya (Melilla). 3.- Aportación para la construcción de cerco perimetral en cancha de usos múltiples (Programa 3x1 para Migrantes), Col. Francisco I. Madero. 4.- Aportación para la construcción de barda perimetral al panteón (Programa 3x1 para Migrantes), Las Norias (Norias). 5.- Aportación para la construcción de barda perimetral en la escuela normal experimental "Rafael Ramírez Castañeda" (Programa 3x1 para Migrantes), cabecera municipal. 6.- Aportación municipal para la construcción de 1 km del 0+000 al 1+000 con mezcla asfáltica del tramo carretero a la comunidad de Manuel Ávila Camacho (Programa 3x1 para Migrantes), Manuel Ávila Camacho. 7.- Aportación municipal para la construcción de 1 km del 5+000 al 6+000 con mezcla asfáltica del tramo carretero a la comunidad de Luis Moya (Melilla) (Programa 3x1 para Migrantes), Luis Moya (Melilla). 8.- Construcción de malla ciclónica y rodapié en deportiva municipal, cabecera municipal. 9.- Rehabilitación de estanque de almacenamiento a base de desazolve, La Estanzuela. 10.-Rehabilitación de canal de conducción a base de desazolve, San Francisco de Los Gallardo. 11.- Rehabilitación de núcleos de sanitarios en auditorio municipal, cabecera municipal. 12.-Construcción de plaza a base de concreto hidráulico, Villa Cárdenas. <p>No se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-04, Sin Observación</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 9 (nueve) obras que constituyeron la muestra seleccionada, las cuales se listan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Construcción de 1 km de carretera a base de mezcla asfáltica del tramo 0+000 al 1+000 hacia la comunidad, General Manuel Ávila Camacho (Mesillas). 2.- Construcción de cerco perimetral en cancha de usos múltiples, Francisco I. Madero (Colonia Madero). 3.- Suministro de concreto asfáltico y construcción de alcantarillas para 2 km de carretera, cabecera municipal. 4.- Construcción de barda perimetral en la escuela normal experimental "Rafael Ramírez Castañeda", cabecera municipal. 5.- Rehabilitación de salón ejidal, Valenciana (Ojo de Agua). 6.- Construcción de 1 km a base de mezcla asfáltica del tramo 5+000 al 6+000, Luis Moya. (Melilla). 7.- Construcción de domo en cancha de usos múltiples, Luis Moya, (Melilla). 8.- Construcción de barda perimetral en el panteón, Norias. 9.- Construcción de primera etapa de escuela preparatoria No. 9 de la UAZ, cabecera municipal. <p>No se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-05, Sin Observación</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, las cuales se listan a continuación:</p> <p>1.- Construcción de primera etapa de la escuela preparatoria No. 9 de la UAZ, cabecera municipal.</p> <p>2.- Suministro de concreto asfáltico y construcción de alcantarillas para 2 km de carretera, cabecera municipal.</p> <p>No se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA FEDERALES EXTRAORDINARIOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-06, Sin Observación</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada, la cual se lista a continuación:</p> <p>1.- Construcción de segunda etapa de la unidad deportiva de General Francisco R. Murguía, cabecera municipal.</p> <p>No se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA SUMAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, las cuales se listan a continuación:</p> <p>1.- Construcción de sistema de agua potable, Chupaderos (Serano). 2.- Ampliación de red eléctrica, Mérida IV.</p> <p>Se desprende la siguiente observación:</p>		
<p>Resultado OP-07, Observación OP-02</p> <p>Para la obra "Construcción de sistema de agua potable, Chupaderos (Serano)" se aprobó del Programa SUMAR, mediante el oficio No. PLA-AP/0378/12 de fecha 17 de abril del 2012 un monto de \$701,681.00, con estructura financiera Estatal y Municipal de \$350,841.00 por partes iguales, para la construcción de línea de conducción con longitud de 319.0 m y línea de distribución con longitud de 3,319.0 m.</p> <p>Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue adjudicada por Asignación Directa al contratista Ing. Cornelio Gutiérrez Cancino, para lo cual se suscribió el Contrato número FAFEF-14001/2012 de fecha 28 de febrero de 2012 por un monto de \$701,681.00, con un periodo de ejecución del 28 de febrero al 11 de mayo de 2012 con un anticipo de \$210,504.30 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; cabe señalar que en base en el monto total aprobado de \$701,681.00 y a los montos máximos establecidos en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012 la obra fue asignada correctamente.</p> <p>Se constató la liberación de los recursos por el orden de \$701,681.00 mediante los cheques 2, 3, 4 y 5 (pólizas de egresos números E00359, E00546, E00975 y E01246), No. de cuenta bancaria 0812285330 (BANORTE) de la partida del ejercicio 5000-01-7111, por los montos de \$210,504.30, \$210,504.30, \$210,504.30, \$70,168.10 de fechas 28</p>	<p>OP-12/26-003 Seguimiento en Ejercicios Posteriores</p> <p>La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2013, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar que la obra denominada "Construcción de sistema de agua potable, Chupaderos (Serano)" sea puesta en operación al momento que la comunidad presente título para la extracción de agua. Lo anterior con fundamento en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012.</p>	<p>No solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Se constató la liberación de los recursos por el orden de \$701,681.00 mediante los cheques 2, 3, 4 y 5 (pólizas de egresos números E00359, E00546, E00975 y E01246), No. de cuenta bancaria 0812285330 (BANORTE) de la partida del ejercicio 5000-01-7111, por los montos de \$210,504.30, \$210,504.30, \$210,504.30, \$70,168.10 de fechas 28</p>	<p>OP-12/26-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes a la puesta en operación de la obra denominada "Construcción de sistema de agua potable, Chupaderos (Serano)", e informe de los resultados obtenidos a</p>	<p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA SUMAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de febrero, 16 de marzo, 11 de mayo, 1 de junio de 2012 respectivamente, amparados con las facturas números 300, 303, 314 y 321 de fechas y montos ya referidos respectivamente, expedidas por Cornelio Gutiérrez Cancino.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 17 de julio de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró terminada sin operar, faltando únicamente que Comisión Federal de Electricidad, proporcione el servicio de energización.</p> <p>Cabe Señalar que por parte del contratista, no fueron cobrados trámites para la puesta en operación y que Comisión Federal de Electricidad no ha otorgado el servicio, debido a que la comunidad no ha presentado título para extracción de agua.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación, por lo que la observación persiste.</p>	<p>esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracciones III incisos a) y c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA PESO POR PESO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-08, Sin Observación</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada las cuales se listan a continuación:</p> <p>1.- Adquisición de 100 toneladas de cemento para obras de infraestructura, pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, cabecera municipal y comunidades.</p> <p>2.- Adquisición de 1,000 toneladas de cemento para obras de infraestructura, pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, cabecera municipal y comunidades.</p> <p>3.- Ampliación de red eléctrica, Estación Pacheco.</p> <p>No se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS (FONDO IV)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-09, Observación OP-03 Derivado de la revisión documental de 30 (treinta) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 30 (treinta) obras, de las cuales corresponden 12 (doce) al Fondo IV, 9 (nueve) al Programa 3x1 para migrantes, 2 (dos) a Fortalecimiento a Municipios, 1 (una) a Programas Federales Extraordinarios, 2 (dos) al Programa SUMAR, 3 (tres) a Convenios con SECOP y 1 (una) al fondo III (solicitud del Contralor Municipal), la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuesta económica y técnica, dictamen de fallo, contrato, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.</p>	<p>OP-12/26-005 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio Fiscal 2012, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Profr. Alfredo Ortiz del Río y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, por no llevar a cabo la adecuada integración de los expedientes unitarios de obra, los cuales deberán contener la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de las obras, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuesta económica y técnica, dictamen de fallo, contrato, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, de lo citado, lo que conforme a normatividad corresponda a cada obra para cumplir con lo estipulado en los artículos 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 primer párrafo fracción III, 65, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios</p>	<p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS (FONDO IV)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; artículos 23 primer párrafo fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 primer párrafo fracción IV de su Reglamento, así como artículos 21 fracciones I y X, 27 primer párrafo, 31, 34 párrafo II, 37 fracción III, 39, 47, 52 párrafo II, 48 fracciones I y II, 54, 64 párrafos I y IV y 66 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 primer párrafo fracción IX inciso A, 113 fracciones V y IX, y 115 fracción IV inciso g) de su Reglamento, en relación con los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.	
	OP-12/26-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes a corroborar que en los expedientes unitarios de las obras se integre la totalidad de la documentación técnica y social, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracción I, III incisos a) y c), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas.	No solventa , por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado OP-10, Observación OP-04 Derivado de la revisión documental de 30 (treinta) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó que en 3 (tres) obras el expediente unitario de 2 (dos) obras contienen la documentación que acredita la propiedad del terreno, sin embargo no	OP-12/26-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de General Francisco	No solventa , por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS (FONDO IV)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>exhiben documento del Registro Público de la Propiedad, además en 1 (una) obra no contiene la documentación que acredite la propiedad del terreno, ni exhiben documento del Registro Público de la Propiedad, las cuales se describen a continuación:</p> <p>Fondo IV</p> <p>1.- “Construcción de malla ciclónica y rodapié en deportiva municipal, cabecera municipal” con un monto aprobado y ejercido al 31 de diciembre por \$197,365.00.</p> <p>Falta documento del Registro Público de la Propiedad.</p> <p>Programa 3x1 para Migrantes</p> <p>2.- “Construcción de primera etapa de la escuela preparatoria número 9 de la UAZ, cabecera municipal”, con un monto aprobado y ejercido al 31 de diciembre por \$2´095,000.00.</p> <p>Falta documento del Registro Público de la Propiedad.</p> <p>Programa SUMAR</p> <p>3.- “Construcción de sistema de agua potable, Chupaderos (Serano)”, con un monto aprobado y ejercido al 31 de diciembre por \$701,681.00.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 17 de julio de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró terminada sin operar, de acuerdo a las metas contratadas, lo cual consta en acta administrativa de revisión física de obra, situación que se menciona en el Resultado OP-07, Observación OP-02 de este informe.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación, por lo que la observación persiste.</p> <p>Falta documentación de la acreditación de la</p>	<p>R. Murguía, Zac., por la cantidad de \$701,681.00 por ejecutar y realizar la obra "Construcción de sistema de agua potable, Chupaderos (Serano)", en un bien inmueble que no se acredita la propiedad municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., toda vez que no presentó la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, incumpliendo lo previsto en los artículos 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 primer párrafo, fracción III, 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-12/26-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio fiscal 2012, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Profr. Alfredo Ortiz del Río, Síndico Municipal, Profra. Ma. Juliana Navarro Vaquera, Secretario de Gobierno Municipal, Profr. Hermilo Vega Luna y Director de Desarrollo Económico</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS (FONDO IV)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>propiedad del terreno, así como del Registro Público de la Propiedad. OP-12/26-007 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de General Francisco R. Murguía, Zac., por la cantidad de \$701,681.00 por ejecutar y realizar la obra "Construcción de sistema de agua potable, Chupaderos (Serano)", en un bien inmueble que no se acredita la propiedad municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., toda vez que no presentó la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, incumpliendo lo previsto en los artículos 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 primer párrafo, fracción III, 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>y Social, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, todos ellos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por aprobar y ejecutar una construcción en un bien inmueble, de cual no se acreditó su propiedad a favor del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, asimismo por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal del mismo, en relación con su propiedad, dicha obra se denomina "Construcción de sistema de agua potable, Chupaderos (Serano)". Lo anterior con fundamento en los artículos 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 primer párrafo, fracción III, 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 primer párrafo, fracción V, 92, primer párrafo, fracción XVII, 99 primer párrafo fracción VI, 152, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 5º numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio fiscal 2012.</p>	
	<p>OP-12/26-009 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, a través de la Sindicatura Municipal realizar las acciones</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS (FONDO IV)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles “Construcción de malla ciclónica y rodapié en deportiva municipal, cabecera municipal” y “Construcción de primera etapa de la escuela preparatoria número 9 de la UAZ, cabecera municipal”, llevando a cabo los trámites necesarios para que sean registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites, con el propósito de dar certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles del municipio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.	manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	<p>OP-12/26-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación realice acciones de verificación tendientes a corroborar que la Administración Municipal ejecute las obras de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable y efectuó la regularización legal de sus bienes inmuebles e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 103 y 105 primer párrafo fracciones I, III incisos a), c) y d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	No se solventa , dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-11, Observación OP-05</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura; la verificación física de nuestro examen revela que existe un tiradero municipal, ubicado en los límites del área urbana, ocupando una superficie aproximada de 1 hectárea, no presenta estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características de ubicación del sitio se observó que no cumple con la distancia mínima la cual debe ser de 1,500 m, así mismo las constructivas y operativas se observó que no cuenta con: área de emergencia para recepción de residuos, cerca perimetral, caseta de vigilancia, franja de amortiguamiento, los desechos no son cubiertos en un lapso menor a 24 horas posterior a su depósito, no se controlan los residuos industriales, de aceite mineral y del rastro, ni controla la dispersión de materiales ligeros, no cuenta con manual de operación y los residuos que ingresan no son separados.</p> <p>En virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación, motivo por el cual persiste.</p>	<p>OP-12/26-011 Recomendación</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible; de tal forma dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXIV, y 102 primer párrafo, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como 20 primer párrafo fracciones III y VII, de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>OP-12/26-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 105 primer párrafo fracciones III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas.</p>	<p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-12, Observación OP-06</p> <p>El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 84.6% de las normas antes descritas.</p> <p>En la evaluación practicada al establecimiento se verificó que cumple de manera parcial con la documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos, puesto que únicamente carece de la acreditación del médico veterinario, autorización operativa de impacto ambiental y certificado de control de fauna nociva; en cuanto a verificación de infraestructura básica se tiene que las instalaciones, no se cuenta con drenaje con red independiente para desechos orgánicos, adicionalmente; falta complementar con equipo adecuado como: herramientas e implementos de operación e higiene, cámara frigorífica en donde se almacenen los productos.</p> <p>En virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación, motivo por el cual persiste.</p>	<p>OP-12/26-013 Recomendación</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXIV, y 102 primer párrafo, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como 20 primer párrafo fracciones III y VII, de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-12/26-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 105 primer párrafo fracciones III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>No se solventa, dado que esta entidad no presentó ninguna documentación por lo tanto se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2010-2013

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	1	3	PFRR	3
			4	PFRA	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	25	1	24	SIOIC	24
			24	PFRA	24
Preventivas					
Recomendación	12	0	12	REC	12
			8	PFRA	8
Seguimientos posteriores	2	1	1	SEP	1
TOTAL	44	3	76		76

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,

O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,

F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2012 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.